enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**CONTROL DE ASISTENCIA**	CÓDIGO:	**F-TH-02**
		VERSIÓN:	**01**
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VIGENCIA:	**2020-10-07**

FECHA: 2020 | 10 | 23

LUGAR: Microsoft Teams

HORA DE INICIO: 8 a.m

TEMA: Revisión de encuestas Proyectos de Agua y Saneamiento Básico Caquetá y Bolívar contratos 2020610,2020611,2020764 y 20207675

HORA DE FINALIZACIÓN: 10:30 am

EXPOSITOR: Jorge Alejandro Avendaño Sánchez –Especialista en geotecnia y profesional SIG de la consultoría

FIRMA:

No DE CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1098624069	Ángel Alfonso Sepúlveda Hernández	Subgerencia Estructuración de Proyectos / Regalías. ENTerritorio.	3155229957	angelsepulvedaupb@hotmail.com	
1020748997	Carlos Alberto Peña González	Subgerencia Estructuración de Proyectos / Regalías. ENTerritorio.	3146571699	cpena1@enterritorio.gov.co	
52428843	Edna Nayibe Torres Segura	Subgerencia Estructuración de Proyectos / Regalías. ENTerritorio.	3154103012	etorres1@enterritorio.gov.co	
1101696193	Holman Daniel Quintero Salazar	Subgerencia Estructuración de Proyectos / Regalías. ENTerritorio.	3142692078	hquinte1@enterritorio.gov.co	
8720642	Jaime de Lima Salcedo	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S A S	3015275686	jrdelimasalcedo@gmail.com	
72138203	Jhomer Alfonso Lopez Vargas	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S A S	3104193323	incoltasas1@gmail.com	
1032425656	Jorge Alejandro Avendaño Sánchez	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ARQCIVILES S A S	3202421777	aavendano@arqciviles.com	
71378100	Jorge Yamid Flores Marín	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S A S	3023664432	jorgeyamidf@gmail.com	
1010165275	María Victoria León	Subgerencia Estructuración de Proyectos / Regalías. ENTerritorio.	3002887962	mleon@enterritorio.gov.co	

Ver aviso de privacidad para recolección de datos al respaldo de este documento.

AGENDA DE REUNIÓN:

A continuación, se presenta los temas tratados durante la revisión de los modelos de encuesta referente a los proyectos con número de Contrato 2020610, 2020611,2020764 y 2020765, la cual fue realizada el 23 de octubre de 2020 a través de Microsoft Teams:

Se da inicio a la reunión siendo partícipes de la misma el grupo consultor, el grupo interventor y algunos miembros del equipo interdisciplinario de ENTerritorio. Alejandro Avendaño, del grupo consultor expone el modelo de encuesta a aplicar basado en los requerimientos establecidos en los estudios previos.

Posteriormente la profesional social de ENTerritorio hace intervención. Menciona lo siguiente: la encuesta deberá llevar en su encabezado una parte introductoria y presentación del proyecto, condiciones de observación iniciales, numeración de encuestas y compilación de datos en matrices en formato Excel. Además, también se recomienda cambiar la forma como están formuladas unas preguntas [lenguaje de las preguntas], y se precisa sobre los procedimientos metodológicos que debe tener en cuenta el personal que efectuará la implementación de la encuesta a la hora de realizar labores en campo. Asimismo, se reitera la necesidad de cumplir el requerimiento de imagen corporativa del personal que estará en campo, para lo cual se debe revisar el manual de Imagen Corporativa de ENTerritorio y garantizar la inclusión del logo de la ART [pdet].

Posteriormente, se revisó en la encuesta el capítulo del componente predial, y la profesional de predial de ENTerritorio, señala que es de suma importancia recolectar desde la encuesta la información predial que será base de las sabanas prediales, certificaciones que se requieran para acreditar la calidad de poseedor, certificaciones expedidas por los Alcaldes, informes prediales, compra de certificados de tradición y demás insumos que se deben presentar con el fin de cumplir con lo estipulado en los estudios previos, la regulación del Sistema General de Regalías y del Ministerio de Vivienda y demás normas concordantes. Se resalta lo señalado en la mesa predial en cuanto los entregables del componente predial, para los propietarios se debe anexar el certificado de tradición vigente, para los poseedores se requiere anexar la certificación de la Junta de Acción Comunal (JAC) y la certificación del inspector de policía, y para los propietarios y poseedores se debe anexar la certificación del municipio, además de todos los insumos prediales que se deben realizar por parte del consultor. Se reitera que el componte predial es un requisito de viabilización general del proyecto y es de suma importancia que desde el inicio el consultor y la interventoría realicen las actividades y gestiones que se requieran para evitar reprocesos y futuros inconvenientes en el desarrollo de la estructuración.

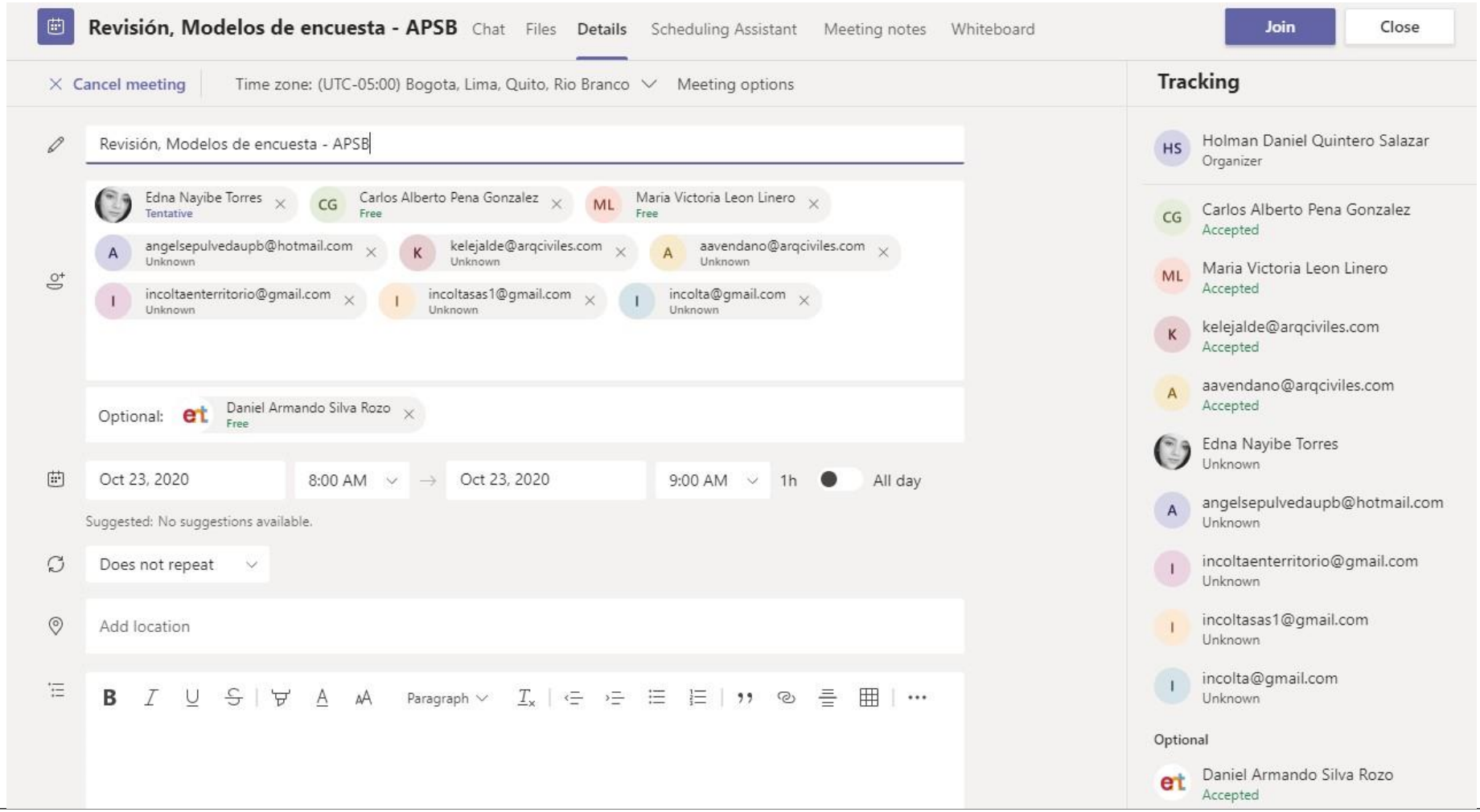
Adicionalmente, ENTerritorio y la Interventoría, sugieren que, en la misma visita para aplicar la encuesta, se haga la prueba de infiltración en cada predio, lo cual permitirá optimizar recursos y avanzar de forma adecuada en la Etapa 1 – Fase 2 [diagnóstico y alternativas]. El consultor manifiesta que en los términos de referencia no se establece de manera clara el tema en cuestión, lo cual en caso de requerirse puede afectar de manera el cumplimiento de los tiempos establecidos para los trabajos de campo y por ende el presupuesto. Se sugiere por parte del grupo ARQCIVILES S.A.S. realizar metodologías de regionalización para la Geotecnia, a lo cual ENTerritorio reitera lo informado en reuniones anteriores, la Geotecnia se puede hacer con criterios de regionalización y esa parte la debe sustentar el especialista en Geotecnia, pero las pruebas de infiltración, son necesarias en cada predio.

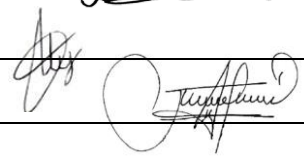
El consultor señalo que Ley 1228 de 2008 fue modificada por el artículo 55 de Ley 1682 de 2013, a lo cual la Doctora María Victoria, manifiesta que la norma debe ser revisada y analizada por el jurídico de la consultoría e interventoría con el fin de definir su aplicabilidad.

Cabe resaltar que, DIANA CAROLINA DIAZ CASTILLO, Profesional Social de la firma consultora, se conectó a la reunión aproximadamente a los 15 minutos de la hora prevista de inicio de esta, debido a que fue un requerimiento de la profesional social de ENTerritorio Edna Torres; sin embargo, al poco tiempo se retiró de la reunión y el tema siguió siendo liderado por Alejandro Avendaño. Es importante tener presente que, ENTerritorio no solicitó la suspensión de la

reunión por la falta de la profesional social de la consultoría, debido a que, dicha reunión era fundamental para poder avanzar con la estructuración del modelo de encuesta.

Una vez terminada la reunión se establecen los compromisos pertinentes y se da cierre a la misma.



Nº	COMPROMISO	RESPONSABLE	PLAZO	FIRMA
1	Enviar modelo de encuesta para realizar labores de campo	Edna Torres - ENTerritorio	23/10/2020	
2	Enviar formato para las certificaciones de JAC, alcaldías, inspecciones de policía y sabana predial	María Victoria León - ENTerritorio	23/10/2020	
3	Ajustar la encuesta de acuerdo con las observaciones, la cual será aprobada por ENTerritorio y la ART	ARQCIVILES S.A.S	30/10/2020	
4	Enviar propuesta de imagen institucional acorde con el manual de imagen corporativa, la cual será aprobada por ENTerritorio y la ART	ARQCIVILES S.A.S e INCOLTA S.A.S	30/10/2020	
5				
6				

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La **Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.